

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 422 -2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

15 DIC. 2020

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 397-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Diciembre del 2020; el Informe N° 159-2020/GRP-401000-401300 de fecha 14 de Diciembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N° 395 -2020/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Diciembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 397-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Diciembre del 2020; se APROBÓ la MODIFICACIÓN del plan anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO para la FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN del proyecto "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PLUVIAL CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN PLUVIAL EN LOS SECTORES VILLA MARÍA, NUEVA ESPERANZA, LOS OLIVOS, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA";

Que, mediante Informe N° 159-2020/GRP-401000-401300 de fecha 14 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración alcanza a esta Gerencia Sub Regional, la propuesta de DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado del proceso de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION del proyecto "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PLUVIAL CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN PLUVIAL EN LOS SECTORES VILLA MARÍA, NUEVA ESPERANZA, LOS OLIVOS, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"; solicitando que la conformación se realice de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN	Presidente	ING. SONIA AYALA MENA	Presidente
ING. ROBERTO JUAREZ DIOSES	Primer Miembro	ING. SEGUNDO DANIEL PEREZ TAVERA	Miembro
CPC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Segundo Miembro	CPC. JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA	Miembro

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 395-2020/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina y recomienda APROBAR la DESIGNACIÓN de COMITÉ DE SELECCIÓN, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION del proyecto "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PLUVIAL CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN PLUVIAL EN LOS SECTORES VILLA MARÍA, NUEVA ESPERANZA, LOS OLIVOS, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA";

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

422 -2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

15 DIC. 2020

Que, al respecto el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1 que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, al Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, asimismo el artículo 44° del citado Reglamento, establece en el numeral 44.1 que "El Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6 El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7 Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8 Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses o situación justificado, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...);

Que, estando a la norma anteriormente expuesto; y a la autorización emitida por la Gerencia Sub Regional, corresponde emitir el acto administrativo, la DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado del proceso de selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION del proyecto "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PLUVIAL CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN PLUVIAL EN LOS SECTORES VILLA MARÍA, NUEVA ESPERANZA, LOS OLIVOS, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902,

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G.

422 -2020/GOB. REG. PIURA-

Sullana,

15 DIC. 2020

la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION del proyecto "MEJORAMIENTO DEL ORNATO PLUVIAL CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN PLUVIAL EN LOS SECTORES VILLA MARÍA, NUEVA ESPERANZA, LOS OLIVOS, DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. MANUEL CECILIO VERA BELTRAN	Presidente	ING. SONIA AYALA MENA	Presidente
ING. RIOBERTO JUAREZ DIOSES	Primer Miembro	ING. SEGUNDO DANIEL PEREZ TAVERA	Miembro
CPC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ	Segundo Miembro	CPC. JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que el Comité de Selección, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto único de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los PROFESIONALES DESIGNADOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL